



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0620-20240000041, sobre Rectificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 002736-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, se aceptó a partir del 23 de febrero de 2024, la renuncia del Dr. Miguel Gerardo Inga Arias a la Presidencia de la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario y se resolvió modificar el resolutivo uno de la Resolución Rectoral N.º 012446-2023-R/UNMSM de 13 de noviembre de 2023, en la parte que indica la conformación de la Comisión Permanente de Normas, quedando conformada esta de la siguiente manera: Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca como Presidente, Dr. Miguel Gerardo Inga Arias como Miembro y Estudiante Ivonne Olga Barzola Martel como Miembro;

Que el artículo 56º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos dispone: “El Consejo Universitario funciona como plenario y por comisiones permanentes. Todos los acuerdos del Consejo Universitario se toman en sesión plenaria”, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 3º del Reglamento de las Comisiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado por Resolución Rectoral N.º 002596-2024-R/UNMSM que señala: “Las Comisiones son equipos de trabajo especializados, conformadas por los miembros del Consejo Universitario (...)”;

Que en ese sentido, al aprobar una nueva conformación de la Comisión Permanente de Normas, corresponde que la Resolución Rectoral N.º 002736-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, se emita con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que la referida Resolución en su tercer considerando señala: “Que en lo que respecta a la Comisión Permanente de Normas, esta quedó conformada de la siguiente manera: Dr. Miguel Gerardo Inga Arias como Presidente, Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca como Miembro y la Estudiante Ivonne Olga Barzola Martel como Miembro”, siendo evidente el error material, por lo que corresponde efectuar la rectificación en los términos que se indica en la parte resolutive;

Que el artículo 212º inciso 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 002734-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, se ha encargado el Despacho Rectoral al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector (e) por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Aclarar que la Resolución Rectoral N.º 002736-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, se emite con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- 2º Rectificar el tercer considerando de la Resolución Rectoral N.º 002736-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, a fin que el mismo quede redactado como se indica:

“Que en lo que respecta a la Comisión Permanente de Normas, esta quedó conformada de la siguiente manera: Dr. Miguel Gerardo Inga Arias como Presidente, Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca como Miembro y la Estudiante Ivonne Olga Barzola Martel como Miembro”.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 3° *Queda vigente y sin modificación alguna todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N.º 002736-2024-R/UNMSM en tanto no se oponga con la presente Resolución Rectoral.*
- 4° *Encargar a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

mbs

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
RECTOR (e)

